



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 26/04/01-00
ACTA 1239/20/02/2026**

“POR LA CUAL SE RECIBE EL BALANCE ANUAL ADMINISTRATIVO 2025 DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO: Memorando DAF/023/2026 de la Directora Econ. Patrick Marcela Quiñonez, Dirección Administrativa y Financiera, en el cual presenta los informes de Balances, Ejecuciones Presupuestarias y Estados Contables correspondientes al periodo del 01/01/2025 al 31/12/2025, y el Dictamen de Estados Financieros Ejercicio 2025.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

El Artículo 56°, inc. r) Recibir la rendición de cuentas del ejercicio anterior presentada por el decano durante los primeros dos meses de cada año, controlarla y publicarla, previo informe de la Auditoría Interna de la Facultad, del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

El Artículo 217° Los Decanos presentarán un informe de gestión y ejecución de gastos a la Auditoría Interna de cada Facultad, y, junto con el dictamen de esta, lo pondrán en conocimiento del Consejo Directivo de la Facultad, para luego rendir su informe definitivo al Rector en el segundo mes de cada año calendario. El informe remitido al Rector será sometido a la Auditoría General de la UNA, del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

26/04/01-01 RECIBIR el **Balance Anual Administrativo 2025 de la FP-UNA**, detallado en los siguientes rubros:

- Balance de comprobación de Saldos y Variaciones M2 Acumulado.
- Balance de comprobación de Saldos y Variaciones M3 Acumulado.
- Balance Consolidado CRIBAL M6.
- Estado de Resultados CRIBAL M7.
- Ejecución Presupuestaria de Ingresos.
- Ejecución Presupuestaria de Gastos FF10 y FF30.
- Nota a los Estados Contables con anexo.
- Dictamen de la Auditoría Interna N° 07/2026, para el cumplimiento del Artículo 217° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

26/04/01-02 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta